



Autorizar transferencia de partidas en la fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2017

Resolución de Superintendencia

N° 108 -2018-SUCAMEC

Lima, 26 ENE 2018

VISTOS: El Informe Técnico 020-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 26 de enero del 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 047-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 396-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional de los pliegos comprendidos en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", dentro del cual se encuentra el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, a través Resolución de Superintendencia N° 921-2016-SUCAMEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por el importe de S/ 28'419,950.00 (Veintiocho millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2018-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable realizar la transferencia de partidas, a favor de la Reserva de Contingencia por el importe de S/ 532,013.00 (Quinientos treinta y dos mil trece con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil; por lo cual, corresponde modificar el Presupuesto Institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 396-2017-EF;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar la transferencia de partidas del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por la suma de S/ 532,013.00 (Quinientos treinta y dos mil trece con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa del Estado, y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de partidas del Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 532,013.00 (Quinientos treinta y dos mil trece con 00/100



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
C. Verástegui

soles), a favor de la Reserva de Contingencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 396-2017-EF; de acuerdo al detalle establecido en el Anexo N° 1, que forman parte de la presente resolución.

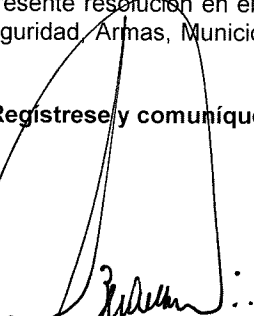
Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que corresponda a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, remitir dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución a las Entidades previstas en la Ley General.

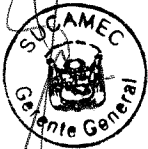
Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C Verástegui



VºBº
E Paz